
SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo laboral de la Tercera Nominación, en autos caratulados: "CAPELETTI MARÍA FERNANDA c/ALICIA RAQUEL DE LOS MILAGROS CECHINI Y OTROS s/Cobro de pesos rubros laborales" (CUIJ 21-04816369-3)" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, de FRANCISCO ALBERTO ITURRASPE, D.N.I. 6.246.867, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO.: Dr. IGNACIO E. PANDULLO, JUEZ. Dra. Benitez, prosecretaria.

S/C 566162 Sep. 3 Sep. 7

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 7, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabián Gonzalez, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS c/ AYALA IVANA SOLEDAD Y OTROS s/ NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967 (21-10784547-7)"; se cita, llama y emplaza a la Sra. AYALA IVANA SOLEDAD, DNI: 32.730.416, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: " SANTA FE, 29/06/2026.-Y VISTOS: Estos autos "SDNAYF Y OTROS C/ AYALA IVANA SOLEDAD Y OTROS s/NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967" - CUIJ Nº 21-10784547-7, (...) CONSIDERANDO:(...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición Administrativa Nº 000176 de fecha 24 Septiembre 2025 .- 2) Revocar la tutela legal de la abuela materna Sra. VALLEJOS MARCELA D.N.I. N.º 18.407.721 derivando la situación de la joven ABRIL SELENE AYALA al Programa de Fortalecimiento para la Autonomía Progresiva dependiente de la Secretaria de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, instando al equipo de referencia a continuar trabajando de manera gradual en la adquisición de su autonomía y en una futura inclusión pedagógica, debiendo enviar informes periódicos al juzgado su evolución general.3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. AYALA IVANA SOLEDAD, D.N.I. N.º

32.730.416 (progenitora), respecto de la joven ABRIL SELENE AYALA, D.N.I. Nº 49.106.093.4) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los 29 de junio de 2026 términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Dr. Antonio Fabián González Secretario Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Juez. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.

S/C 566549 Sep. 3 Sep. 9

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "VISCONTI FABIANA ANABELIA C/ FIGUEROA DIEGO FEDERICO S/ DIVORCIO, Cuij: 21-10789758-2" tramitados antes el Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría Única, se notifica al Sr. FIGUEROA DIEGO FEDERICO por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin por el término de ley. Se transcribe el proveído que así lo ordena: "Santa Fe, 13 de agosto de 2026 Agréguese. Hágase saber a las partes y a sus letrados patrocinantes/apoderados, que el Dr. Cristian A. Oblan ha asumido la titularidad de este Juzgado Unipersonal de familia N° 2. Firme que se encuentre el presente, pasen los autos a resolución. Notifíquese.-" Fdo: Dr. Cristian A. Oblan (Juez) - Dra. Adriana Braga (Secretaria).-

\$ 100 566183 Sep. 03 Sep. 09

Por disposición del Dra. Marisa Mónica Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°2 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ GIGENA, ANTONIO MANUEL Y ESQUIVEL, ANTONIO JOEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10782610-3 se notifica al Sr ANTONIO MANUEL GIGENA DNI N° 27 148.326 con domicilio actual desconocido de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 07 de Noviembre de 2025. Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000101 de fecha 03 de Junio de 2025, respecto de las jóvenes MILAGROS ANTONELA GIGENA, DNI nro. 49.791.666, nacida el 01/10/2009 y GERALDINE NICOL GIGENA, DNI nro. 50.733.348.- 2º) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de las jóvenes por encontrarse excedido el término perentorio de 180 días que establece el art. 607 del CCC; 3º) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil nro 1 y oportunamente archívese. Silvana Carolina Fertoni, secretaria. Marisa Mónica Malvestiti, jueza. Queda usted debidamente notificado. Santa Fe, 24 de agosto 2026.

S/C 566473 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ ARDUVINO MELANIA IVANAY OTROS s/Medida De Proteccion Oficial (RESOLUCION DEFINITIVA- CUIJ 21-10740384-9" se notifica al Sr./a. Franco Simón Gómez santa fe 28 de febrero de 2023,DNI N° 36.072.780 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SDNAF c/ARDUVINO MELANIA IVANA Y OTROS s/Medida De Proteccion Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD)" (CUIJ N° 21-10728300-2) a la vista y proveyendo: Por cumplimentado el proveido de fecha 14.03.2022. Con tal inteligencia y lo resuelto en los autos conexos, téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000157 de fecha 02.10.2021 respecto

de los niños Tatiana Magalí Arduvino, Alma Morena Gomez, Ian Luka Arduvino y Nehemías Nicolas Loseco. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas -Art 63 de la ley 12.967- para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica -archivo adjunto formato PDF. Fecho, cítase y emplázase a Melani Ivana Arduvino, Nicolas Augusto Loseco -progenitor de Nehemías Nicolás Loseco- y Franco Simón Gómez -progenitor de Alma Morena Gómez- a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la privación de responsabilidad parental y la tutela propuesta de los niños Tatiana Magalí Arduvino, Alma Morena Gomez Ian Luka Arduvino y Nehemías Nicolas Loseco. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC). Maria E. Mazzarello. Santa Fe, 28 de febrero de 2026.

S/C 566168 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ ARDUVINO MELANIA IVANA Y OTROS s/ MEDIDA DE PROTECCION OFICIAL (CONTROL DE LEGALIDAD - CUIJ 21-10728300-2" se notifica al Sr./a. Franco Simón Gómez DNI N° 36.072.780 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 30/11/2022. Y VISTOS: ... ; RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000104 de fecha 07.09.2020 la que tiene por sujeto de protección a los niños Ian Luka Arduvino, Tatiana Magalí Arduvino, Alma Morena Gómez y Nehemías Nicolás Loseco, ratificándose la misma. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Melania Ivana Arduvino (DNI N° 35.458.024), Nicolás Augusto Loseco (DNI N° 42.924.017) y Franco Simón Gómez (DNI N° 36.072.780) que tenga por beneficiarios a los niños Ian Luka Arduvino (DNI N° 52.903.458), Tatiana Magalí Arduvino (DNI N° 46.652.647), Alma Morena Gómez (DNI N° 50.557.101) y Nehemías Nicolás Loseco (DNI N° 57.886.032) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su Diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Silvina Loza, secretaria; Fabio M Della Siega, juez.-". Queda Ud. debidamente notificado. Santa Fe, 18 de agosto de 2026.

S/C 566170 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición del Dr. Fabio M. Della Siega, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nº5 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ ARDUVINO MELANIA IVANA Y OTROS s/ Medida De Protección Oficial (Control De Legalidad)"

CUIJ N.º 21-10728300-2 se notifica al Sr./a. Nicolás Augusto Loseco DNI Nº 42.924.017 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 30/11/2022. Y VISTOS: ... ;RESULTA: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional adoptada por Disposición Administrativa Nº 000104 de fecha 07.09.2020 la que tiene por sujeto de protección a los niños Ian Luka Arduvino, Tatiana Magalí Arduvino, Alma Morena Gómez y Nehemías Nicolás Loseco, ratificándose la misma. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Melania Ivana Arduvino (DNI Nº 35.458.024), Nicolás Augusto Loseco (DNI Nº 42.924.017) y Franco Simón Gómez (DNI Nº 36.072.780) que tenga por beneficiarios a los niños Ian Luka Arduvino (DNI Nº 52.903.458), Tatiana Magalí Arduvino (DNI Nº 46.652.647), Alma Morena Gómez (DNI Nº 50.557.101) y Nehemías Nicolás Loseco (DNI Nº 57.886.032) y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Silvina Loza, secretaria; Fabio M. Della Siega, juez. Santa Fe, 18 de agosto de 2026.

S/C 566171 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición del Dr. Mariano Roldan, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N.º 5 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ ARDUVINO MELANIA IVANA Y OTROS s/ Medida de Protección Excepcional (RESOLUCION DEFINITIVA) (21-10740384-

9)" se notifica al Sr. Nicolas Agustin Loseco, DNI Nº 42.924.017, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 11 de Noviembre de 2025 Por recibido. Atento que de la cédula acompañada no surge fecha fehaciente de notificación al Sr. Gómez, cumplimente en forma con su diligenciamiento. Agréguese informe actualizado de la situación de Alma Gómez, Ian Luka Arduvino y Nehemías Nicolás Loseco. Téngase presente la propuesta de tutela de Ian Luka Arduvino y de Nehemías Nicolás Loseco en favor de la Sra. Silvina Rita Cabrera y el cese de la Medida de Protección Excepcional de Alma Morena Gómez con su progenitor Franco Simón Gómez. De la Privación de la Responsabilidad Parental de Melania Ivana Arduvino y Nicolás Augusto Loseco -respecto de Ian Luka Arduvino, Nehemías Nicolás Loseco y Alma Morena Gómez-, cítase y emplázase a los mismos comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Córrase vista al Defensor General interviniente. Notifíquese. Dra Natalia Berardo, Secretaria a/c. Dr. Fernando Gastiazoro, Juez a/c. Santa Fe, 18 de agosto de 2026.

S/C 566172 Sep. 3 Sep. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación - ciudad de SANTA FE) , en los autos caratulados "ENRIQUE, ELIAS JUAN S/ SUCESORIO"- CUIJ N.º 21-02052278-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE, ELIAS JUAN, DNI N.º 11.720.470, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD (Juez).

\$ 45 Sep. 03

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a/c (San Jerónimo 1551, P.B.), Dr. Francisco Depetris, Secretaría de la Dra. Romina Botto en los autos caratulados "SOSA PABLO ERNESTO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-00027389-6), se notifica que se ha ordenado el sorteo de un Martillero de la lista a los efectos previstos por los arts. 2353, 2371 ss. y cc. del CCCN. Se publica en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C de la Prov. de Santa Fe y se fija en el hall de Tribunales a los efectos legales, sito en calle San Jerónimo 1551, de esta ciudad (Acordada C.S.J. del 7/2/96, Acta Nro. 3). Santa Fe, 24 de agosto de 2026. Dra. Romina Botto, Secretaria. FDO. Dra. Georgina Benzo-Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 03

Autos: ZALAZAR, INES IMELDA s/Quiebra - 21-02051371-0 ", de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley Nº 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios obrante en autos: honorarios del CPN DIEDIC EDUARDO PABLO en la suma de \$2.872.529,47. Honorarios del Dr. CATTANEO ESTEBAN NICOLAS en la suma de \$1218.226,91.

S/C 566125 Sep. 3 Sep. 4

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: "CHIANI VALERIA SAMANTA SOLEDAD s/ solicitud propia quiebra" - CUIJ: 21-02044419-0, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 260 de fecha 06/08/2026: "Santa Fe. 06 de Agosto de 2026, Resolución Conclusión: Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107. 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las

inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. FDO: Ivan G. Di Chiazza- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.

S/C 566129 Sep. 3 Sep. 4

Por disposición del Juzgado de Ira. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "MARTINEZ MARTA EMILCE s/Quiebra" CUIJ N° 21-00933921-0, ha resuelto lo siguiente: AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MARTA EMILCE MARTINEZ,D.N.I N° 11.790.083, con los efectos del art. 231 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Firmado digitalmente por: Dr. Gabriel Abad-Juez. Dra. Verónica Toloza -Secretaria. SANTA FE, 19 de AGOSTO de 2.026.

S/C 566143 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PINTOS, MARIA ELVIRA s/Pedido de Quiebra" CUIJ 21-02058889-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que el día 21 de Agosto de 2026 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 23 de Abril de 2026 (fallida: MARIA ELVIRA PINTOS DNI N° 14.131.794) fijándose el 8 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de créditos y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fijase los días: 29 de octubre de 2026 para que Sindicatura presente un juego de las impugnaciones; 30 de Noviembre de 2026 para la presentación de informes individuales; y el 17 de Febrero de 2027 para la presentación del Informe General. Asimismo, se hace saber que se ha designado Síndico el CPN Fernandez Luis Ramón con domicilio real sito en Boulevard Oroño N° 1217 1º "A" de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com". Fdo: Dr. Francisco José Depetris, Juez a cargo - Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 21/8/2026.

S/C 566145 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos "SALAZAR, ANGEL DANIEL s/solicitud propia quiebra" (CUIJ Nº 21-02061692-7), se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente establece: "Santa Fe, 3 de agosto de 2026 (...) RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ANGEL DANIEL SALAZAR, DNI 12.215.487, CUIL 20-12215487-5, domiciliado en calle La Pampa Nº 4816 y con domicilio procesal constituido en calle Urquiza Nº 2772, ambos de la ciudad de Santa Fe. (...) 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 12 de Agosto de 2026, a las 10:00 horas de conformidad a lo dispuesto por la acordada de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5/12/17-acta 48 pto 12. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél, que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. (...) 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522 respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 02 de Octubre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Noviembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 05 de Febrero de 2027 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 14) Exhortar a los señores jueces requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el fallido, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley

26.086. (...) FDO. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Por sorteo realizado en fecha 12/08/2026, ha sido designada como síndica la C.P.N. Gabriela Emelia Grossi, quien constituyó domicilio legal sito en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. y domicilio electrónico en gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar, fijando como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas, teléfonos de contacto: 3415 856207 (Dr. Alejandro Gurfinkel) y 3413752994 (Dr. Lucio D'Angelo). Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 566155 Sep. 3 Sep. 9

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "QUIROGA, ESTEBAN HORACIO s/Quiebra " (Expte. Nº 21-02058848-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21/08/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. ESTEBAN HORACIO QUIROGA, D.N.I.:27.518.463, argentino, domiciliado realmente en Teofilo Madrejon Nº 5309 de Santa Fe y legal en Jujuy Nº 3355, Of. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de Agosto de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 06/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el

día 18/11/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.”... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 21/08/26. Ana Zanuttini, prosecretaria.

S/C 566164 Sep.3 Sep. 9

Por disposición del Sr. Juez Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe Segunda Nominación, Pcia. de Santa Fe en los autos caratulados “PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BALBUENA GONZALO GASTON Y OTROS s/Ejecución Prendaria (CUIJ 21-02055575-8)”, se hace saber que el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente. SANTA FE, 11 de Agosto de 2026 Y VISTOS: Estos caratulados: “PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BALBUENA GONZALO GASTON Y OTROS s/Ejecución Prendaria” (CUIJ - 21-02055575-8), en los que; RESULTA: A fs. 20/24 la parte actora PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADO, por medio de apoderado, promueve demanda de ejecución de prenda contra Gonzalo Gastón Balbuena (en su carácter de suscriptor del contrato prendario) y Oscar Matías Sanabria (en su carácter de garante), por el cobro de la suma de \$5.179.529,08 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 08/100), con más los intereses compensatorios y punitivos pactados, devengándose ambos desde la mora y hasta el efectivo pago, adicionándoles costas y costos del proceso. Comienza su demanda agregando el contrato de prenda suscripto entre el actor y los demandados, a fs. 12/15 (expte. Digital), identificado bajo el N° AA061RJ e inscripto en el Registro de la Propiedad Automotor Seccional. 21024 - SANTA FE N° 2 (Santa Fe). Del mismo, puede extraerse que los demandados debían abonar 55 cuotas, venciendo la primera el 5to. día hábil de mayo del 2016. Según manifiesta el actor, los demandados incurrieron en mora desde fecha 05/11/2018, siendo aquella la fecha que se denuncia en el certificado contable y en la cual se produjo el vencimiento de una de las cuotas, estando impaga. Se deja asentado que la garantía prendaria se constituyó sobre el automóvil marca Ford Sedan 4 puertas Fiesta 1.6i SE N° de motor Ford GM155340 N° de chasis Ford3FAFP4WJ4GM155340 dominio N° AA061RJ.- Que ante ello y haciendo uso de los derechos que le otorga el título ejecutivo, procedió a considerar a las obligaciones como de plazo vencido, recurriendo a esta acción en procura del cobro del capital adeudado, intereses compensatorios y punitivos y demás accesorios, con los derechos y privilegios que le acuerda el CCC la Ley 12.962. Funda la acción en lo normado por el decreto-ley 15.348, ratificado por ley 12.962, normas aplicables del CCC con aplicación en lo dispuesto por los arts. 452 y ce. del CPCCPSF. Citada de remate la parte demandada a fs. 32 (decreto de fecha 24/09/2025), no opone excepción alguna dentro del término legal, por lo que los autos pasan a resolución (dec. fs. 85); y CONSIDERANDO: Ante la falta de oposición de excepciones dentro del plazo perentorio establecido por la ley, corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados, con costas a la demandada. Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 251,442,452,473,474,480 y ce. del CPCC y arts. 1, 26, 28, 29 y correlativos del Decreto Ley Nro. 15.348/46 (Ley 12.962), RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, al que se le aditarán los intereses pactados, hasta un máximo del 36% anual, desde la mora y hasta el efectivo pago, sin capitalizaciones de ninguna especie. Costas a la parte demandada. Disponer la venta en subasta pública del bien prendado, con los alcances de los considerandos y por el martillero que oportunamente se designe. Hágase saber, insértese, agréguese.-“ Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) Dr.

CARLOS FEDERICO MARCOLIN -(Juez).

\$ 200 566167 Sep. 3 Sep. 7

Por disposición del Sr. Juez A/C de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, (antes Juzgado de Primera Instancia de Circuito Tercera Nominación de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados "JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO TERCERA NOMINACION (DENONIMACION ANTERIOR REF LEY 14264) s/struccion de documental"; se ha dictado la siguiente resolución nº 46/2026: "SANTA FE, 20 de Agosto de 2026. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Santa Fe (anteriormente Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 3 de Santa Fe - ref. Ley 14.264) la acumulación de documentación correspondiente a causas sin actividad procesal; y la necesidad correlativa de adoptar medidas conducentes al mejor aprovechamiento del espacio físico disponible para optimizar la prestación del servicio de justicia; y, CONSIDERANDO: Resulta oportuno disponer la destrucción de la prueba documental, reservada en Secretaría correspondiente a: expedientes otorgados en préstamo a profesionales, expedientes en condiciones de archivar o ya remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme y sin movimiento registrado, lo que genera una fuerte presunción de falta de interés jurídico. Por tal motivo, se procederá a la destrucción de los sobres archivados entre los años 2003 y 2024, inclusive. Que, sin perjuicio de lo expuesto, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) veces en el término de cinco (5) días y se comunicará el presente decisorio mediante correo electrónico al Colegio de la Abogacía de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe. Quienes acrediten un interés legítimo en la conservación de dicha documental podrán presentarse ante este Juzgado de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., hasta el día 30 de septiembre de 2026, inclusive. Por lo expuesto, RESUELVO: 1º) Disponer la destrucción de la prueba documental reservada en Secretaría correspondiente al período 2003-2024, vinculada a expedientes en préstamo a profesionales, en condiciones de archivar, remitidos al Archivo General de Tribunales o con sentencia firme. 2º) Hacer saber lo resuelto conforme a las modalidades de publicación y notificación fijadas en los considerandos. 3º) Remitir copia de la presente resolución a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe y al Colegio de la Abogacía de Santa Fe, a sus efectos. Regístrese en el Protocolo Digital de Sentencias, agréguese copia en autos y notifíquese. Dr. Marcelo Leizza. Dr. José Ignacio Pastore Secretario, Juez A/C. Galiano, prosecretario.

S/C 566138 Sep. 3 Sep.9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Juzg. de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación de Esperanza, la Dra. OLCESE MARIA JOSEFINA y Dra. LANG VICTORIA, hacen saber que en los autos: ALTAMIRANO MARCOS ALBERTO s/Quiebras - CUIJ: 21- 28925776-1, ha sido designado como Síndico el CPN. VICTOR HUGO FABRIZIO, DNI: 11.226.332, Matrícula Nº 6277- Ley 8.738 -, con domicilio en Güemes nº 654 de la Ciudad de Esperanza; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30hs, de conformidad con los normado por la Ley Nº 24.522 y modif., con turno previo a los nros. de teléfono: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: aja de Ahorro Nº 534092008409 CBU:

3300534625340920084092-Alias: MELENA.VUELTA.PALA de mi titularidad. Se fija el día 02 de OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes; el día 19 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas; el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2026 hasta la fecha en la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito; y el día 12 DE FEBRERO DE 2027 para la presentación del Informe General. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, de 2026. Secretaria.

S/C 566130 Sep. 3 Sep.9

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito 2 Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se CITA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y legatarios del causante; Don JORGE ALBERTO GODOY, DNI 5.529.639, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos:"GODOY, Jorge Alberto s/ Sucesorio"-CUIJ: 21-28926193-9, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin Esperanza, 3 septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "JONAS, DANIEL MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02062873-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor DANIEL MARTIN JONAS, D.N.I. N° 21.776.897, argentino, domiciliado realmente en la localidad de Gessler, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Guillermo Adrián Vales -Juez".

\$ 45 Sep. 3

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 13 de Vera, provincia de Santa Fe, conforme lo ordenado en autos: "COLLERA, NAZARENO EMANUEL s/adopcion plena" CUIJ 21-23641881-9 se notifica a Susana del Carmen Collera, DNI 35.453.277, la siguiente providencia: "VERA, 18 de Agosto de 2026. Agréguese y téngase presente. A lo solicitado, oportunamente. A los fines de escuchar a la progenitora del adolescente, Sra. SUSANA DEL CARMEN COLLERA, cítesela a audiencia el día 23/09/2026 a las 08:30hs. por ante estos tribunales. Notifíquese por edictos a la misma, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, por el término de tres días. Notifíquese". Firmado: Dr. Conrado Chaperó (Juez), Dra. Luciana Silva (Secretaria). El presente edicto debe publicarse por tres días y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 19 de agosto de 2026. Dra. Luciana Silva, secretaria.

S/C 566137 Sep. 3 Sep. 7

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE DISTRITO JUDICIAL N° 13 DE LA CIUDAD DE VERA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DORA MORES, D.N.I. N° 6.451.439; PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE LEY Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES; en autos: "MORES, DORA S/ SUCESORIO" CULI 21-25279439-2. FDO.: Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 02-09-26.

\$ 45 Sep. 03

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL PYME RURAL c/ DALL AGNOLA LEONARDO JAVIER s/demanda ordinario por cobro de pesos" (CUIJ: 21-24208277-7) se notifica por edictos al Sr. Dall Agnola Leonardo Javier, DNI 28.925.896, que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 20 de julio de 2026. VISTOS: En los autos caratulados del epígrafe(...) RESULTA: Que(...) CONSIDERANDO: La (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda, condenando a Leonardo Javier Dall Agnola a pagar a la Asociación Mutual Pyme Rural, dentro del término de diez días, la suma de 315.000 (capital), con más los intereses calculados conforme lo expresado en los considerandos precedentes, desee el 03/04/2023 y hasta su efectivo pago, y costas. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que las partes estimen la cuantía en los términos del art. 8 de la Ley 6767. Archívese el original, expídase copia y hágase saber." FIRMADO: Juliana Foti (Secretaria) Mauro D. García (Juez).

Rafaela, 31 de julio de 2026.Dra. Juliana Foti, secretaria.

\$ 52,50 566163 Sep. 3 Sep. 5

Por disposición de JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE RAFAELA, en los autos caratulados "PRONINO NORMA ELVA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24213825-9"; se cita, llama y emplaza a los herederos de NORMA ELVA PRONINO, DNI F. 6.486.581, quien falleciera el día 13/04/2026, con último domicilio en Bartolomé Podio Nro. 220 de Rafaela (Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado. MAURO D. GARCIA, JUEZ. - ANDREA FERREYRA (PROSECRETARIA). Rafaela, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

\$ 45 Sep. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de Rafaela, en estos autos caratulados SARTORI FANNY URSULA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-24213989-2 se cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de Sartori Fanny Úrsula Antonia, DNI N°6.622.371 y cuyo último domicilio fuera el de 3 de febrero N°388 de Rafaela, provincia de Santa Fe. Rafaela, 24 de agosto de 2026. Sandra Inés Cerliani-Secretaria- Matías Colón-Juez

\$ 45 Sep. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe en autos: "PELUDERO FERMIN EDUARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-24214010-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes FERMIN EDUARDO PELUDERO, DNI 10.338.898, fallecido el 27/08/2003 y NELI BEATRIZ ZARATE, DNI 14.889.770, fallecida el 09/04/2016, ambos con último domicilio en Avda.Ernesto Salva nº 1780 de Rafaela (S.Fe), para que comparezcan dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Dra. Ferreyra (Pro-Sria.) Dr. Garcia (Juez) Rafaela 03 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24214012-2 KESSEL, NELIDA INES S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de NELIDA INES KESSEL, DNI: F3.917.015, fallecida en la ciudad de Rafaela, en fecha 02/07/2026 y cuyo último domicilio en calle Las Heras N° 009 de Eusebia y Carolina, Provincia de Santa Fe; para que dentro del término de ley,

comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Lucía Culasso. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C.. Fdo. Dr. Mauro D. García (Juez) Dra. Andrea Ferreyra (Abogada - Prosecretaria) Rafaela, 3 de Septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 3

En "Expte. CUIJ Nº 21-24213987-6 - DOMINGUEZ Celestino s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CELESTINO DOMINGUEZ, D.N.I 8.281.178, domiciliada en Padre N. Corti 1044 de la ciudad de Rafaela (SF), fallecido en Rafaela el día 29.06.2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Firmado: Dra. Andrea Ferreyra (Prosecretaria) - Dr. Mauro D. García (Juez) - RAFAELA 3 Septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 3

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos: "SANCHEZ SONIA EDITH s/Concurso Preventivo" (CUIJ: 21-25035389-5) se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 22 de junio del 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de Sonia Edith SANCHEZ, argentina, empleada dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, DNI 29.496.511, CUIL 23-29496511-4, con domicilio real en calle Colón nº 1461 de la ciudad de Reconquista (SF) y domicilio legal en calle Iriondo Nº 133 de Reconquista (SF)... 3º) Fijar el día 28 de agosto de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 4º) Publíquense edictos en la forma prescripta en los arts. 27 y 28 de la Ley de Concursos y Quiebras en el BOLETÍN OFICIAL y en un periódico de amplia circulación de esta ciudad, una vez efectuada la designación del Síndico. 5º) Fijase el 28 de septiembre de 2026, como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 30 de octubre de 2026, para la presentación del informe general, y fijase para el 20 de abril de 2027 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24.522), audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 horas... Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.-" Firmado por: Dr. Franco Raschetti (Juez) - Dr. Guillermo Angaramo (secretario). Se hace saber que se ha designado como síndico al CPN EDGARDO AMERICO MANGIAMELI, con domicilio constituido en Iriondo Nº 881, de la ciudad Reconquista, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341-2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán

presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo edgardomangiameli@gurfinkel.com.ar.

S/C 566120 Sep. 3 Sep.9

Por disposición del Juez. Primera Instancia Distrito en lo civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta Fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos de OSCAR GUILLERMO VALENZUELA, DNI N° 6.241.834, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC en los autos caratulados "CABRERA, MARIEL DE CARMEN y otros c/ VALENZUELA, OSCAR GUILLERMO y otros s/Juicio Ordinario" (CUIJ N° 21-25246631-9). El decreto que dispone la presente dice: Reconquista, 01 de julio de 2026.- Proveyendo cargo. 5423: Agréguese acta de defunción acompañada. Téngase presente la denuncia del fallecimiento del codemandado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de OSCAR GUILLERMO VALENZUELA a fin de que comparezcan a estar a derecho (Art. 597 CPCC). Ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se tramita juicio Sucesorio del demandado y en su caso ante que Juzgado, autorizándose a los profesionales actuantes a intervenir en su diligenciamiento. Suspéndase interín el trámite de la causa hasta que se integre la litis. Notifíquese. - Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez — Dr. Nicolas Tailleur, Prosecretario. Reconquista (SF), 12 de Agosto de 2026. Reconquista, 12 de agosto de 2026. Laura Cantero, secretaria.

\$ 33 566128 Sep. 3 Sep. 9

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Rodríguez Ramello Alejandro Dante s/ supresión de apellido paterno" (CUIJ:21-02062955-7) hace saber que en fecha 29/07/2026 el Sr. Alejandro Dante Rodríguez Ramello, D.N.I. Nro. 35.748.588 ha iniciado formal demanda de supresión de apellido paterno. El decreto que dispone la presente dice: "Santa Fe, 04 de agosto de 2026. Se provee cargo n° 8271/26: Por presentada y domiciliada, se le concede la participación de ley. Por promovida demanda de supresión de apellido paterno. En este estado, se proveen las pruebas ofrecidas:- DOCUMENTAL: se tiene presente.- Informativa: se tiene presente. Atento el art. 70 CCC no resultan necesarias las testimoniales ofrecidas. Dése intervención al Sr. Fiscal. Córrese vista a la Dirección General del Registro Civil. Ofíciase al Registro General de la Propiedad y Registro Propiedad Automotor a los fines de que informe sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. Asimismo, ofíciase al Registro Nacional de Reincidencias. Publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses." FDO: Dr. Iván Di Chiazza (juez).

4 200 566277 Sep. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Circuito, Distrito 4, de Reconquista (Sta.Fe), Se ha dictado lo siguiente: "Reconquista, 21 de mayo de 2026 (...). Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos."- Fdo.: Dra.

María Cecilia Belfiori /Jueza) – Dra. Adriana Davalos (Secretaria S.). Reconquista, de Junio de 2026.-

\$ 500 564367 Sep. 3 Sep. 7